



Reglamento para la Concesión del Premio Extraordinario y menciones en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Aprobado en Comisión de Ordenación Académica de 9 de marzo de 2023 y Junta de Facultad de 9 de marzo de 2023

Justificación

El objetivo de este reglamento es regular y definir claramente los criterios a seguir por la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos para otorgar el Premio Extraordinario a un estudiante en cada curso académico y para cada titulación que se imparta en dicha Facultad. Este reglamento sigue las pautas marcadas por la Universidad de Granada sobre el Reglamento para la concesión de Premios Extraordinarios de las titulaciones de Grado y Programas, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 187 de 28 de noviembre de 2022. Este premio tiene como objetivo alentar y premiar la dedicación al estudio, así como reconocer la excelencia de los resultados académicos.

Requisitos y valoración

Para cada curso académico, el premio extraordinario se concederá a un estudiante que haya finalizado su titulación durante el curso académico inmediatamente anterior. Será la Comisión de Ordenación Académica la encargada de baremar a los mejores expedientes académicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Debe haber finalizado sus estudios. Se entenderá que un estudiante ha finalizado su titulación si cumple los requisitos necesarios para la obtención del título, incluyendo la acreditación lingüística.
- Haber cursado en el Título al menos del 60% de los créditos totales del plan de estudios.
- Haber obtenido la mayor calificación media entre los expedientes del estudiantado del Grado, con un mínimo de 8,5 de media.



En caso de empate en la calificación media del expediente, se resolverá atendiendo a la normativa de la Universidad de Granada¹ sobre la baremación en caso de empate.

Procedimiento

El premio será propuesto de oficio por la Facultad, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y será la Facultad la que solicite la aprobación de este premio en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada. La tramitación se realizará de la siguiente forma:

1. Publicación provisional de los posibles beneficiarios.
2. Apertura de un plazo de diez días hábiles desde la publicación para la presentación de alegaciones.
3. Si, transcurridos 10 días hábiles, no se interpusiese reclamación alguna ante la misma Comisión, la resolución se elevará a definitiva. Finalizado el plazo de interposición de reclamaciones, o una vez resueltas éstas, la Comisión Académica hará llegar al Decano/a la propuesta definitiva de premios extraordinarios y menciones.
4. Una vez recibida la propuesta, el Decano/a elevará la citada propuesta de premios extraordinarios al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada para su aprobación.

Terminado el procedimiento, se informará al estudiante que haya obtenido el premio. Recibirá un diploma acreditativo y se incluirá dicho premio en su certificación académica personal.

Menciones

Para cada curso académico, la Comisión de Ordenación Académica podrá otorgar dos menciones a los siguientes dos mejores expedientes, teniendo en cuenta los criterios de baremación antes descritos, pudiendo dejar desierto cualesquiera de ellos si no se cumplieran los requisitos señalados. Los estudiantes elegidos recibirán un diploma acreditativo firmado por el Decano/a, así como por el Secretario/a de la Facultad.

¹ <https://www.ugr.es/sites/default/files/2023-01/Reglamento%20premios%20extraordinarios.pdf>